



Ajuntament de Cocentaina

Expte.: 3712/2023.

Asunto: Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 8 establece la obligación de que los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones deberían concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho Plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Por lo que, de acuerdo con lo anterior, en relación con el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 elaborado por los Servicios Económicos del Ayuntamiento, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cocentaina para el ejercicio 2023, cuyo ámbito subjetivo es el propio Ayuntamiento, según texto íntegro anexo a esta Propuesta.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de esta Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

TERCERO.- Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, es decir, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al Reglamento General de Subvenciones en su artículo 13, así como en la página web del Ayuntamiento de Cocentaina.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Ajuntament de Cocentaina

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2023

Ayuntamiento de Cocentaina



Ajuntament de Cocentaina

INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su exposición de motivos que *una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria.*

Esta política de gasto está marcada en la actualidad por la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y por la Transparencia, que está recogida en la propia Ley y ampliamente desarrollada en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuyo artículo 8 determina que la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla y las entidades que integran la Administración Local deberán hacer pública, entre otras, las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Por todo lo expuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) en su artículo 8 establece la obligación de que los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones deberían concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho Plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, desarrolla este precepto en sus artículos 10 a 15, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

De conformidad con el Reglamento, los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Estos planes han de ser coherentes con la programación plurianual y deben ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.

En el marco de todo lo anterior y en cumplimiento de toda la normativa es por lo que se confecciona el presente **Plan Estratégico de Subvenciones 2023**, que ha sido elaborado por los Servicios Económicos de la Corporación.



Ajuntament de Cocentaina

PARTE DISPOSITIVA

ARTÍCULO 1. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cocentaina se propone para el ejercicio 2023, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias se acomodarán en cada momento a dichos objetivos. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en el Presupuesto de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3. COMPETENCIA

En lo que respecta al órgano competente para la aprobación de los Planes Estratégicos de subvenciones, no existe una atribución concreta por parte de la normativa específica de subvenciones. Por ello, a petición expresa de la Intervención General, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a esta Alcaldía la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

El establecimiento, modificación o supresión de cualquier subvención no contemplada en el presente plan, en caso de que hubiere, requerirá igualmente aprobación previa de Alcaldía.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO SUBJETIVO Y BENEFICIARIOS

El ámbito de actuación del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cocentaina abarca las ayudas que conceda el propio Ayuntamiento a través de los servicios municipales.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas físicas o jurídicas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.



Ajuntament de Cocentaina

ARTÍCULO 5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN Y SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cocentaina resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por el Ayuntamiento mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones concedidas en régimen de concesión directa.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, podrán concederse mediante concesión directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales. Con carácter excepcional, y por tanto ajenas al presente plan, podrán concederse subvenciones directas por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública, o bien cuando venga impuesto por una norma de rango legal, en los términos previstos por la Ley General de Subvenciones.

Los objetivos estratégicos de actuación recogidos en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las subvenciones del Ayuntamiento, son los siguientes:

- A) Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la educación, la cultura, la igualdad de género, la tercera edad, la participación ciudadana, la juventud, la recreación del municipio, el turismo y la actividad comercial.
- B) Impulsar y desarrollar un modelo de ciudad que apuesta por la cohesión, la concertación social, la igualdad, la atención social, la tercera edad, la participación ciudadana, la juventud, la educación, la cultura, el deporte y la salud.
- C) Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la activación de la economía local, el desarrollo económico para fomentar la ocupación, la inserción social a través del empleo, la formación y la protección del medio ambiente.

ARTÍCULO 6. PLAZO DE EJECUCIÓN. COSTES PREVISIBLES. FUENTES DE FINANCIACIÓN

a) Plazo de ejecución:

Anual.

b) Costes previsibles:

Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe. Dicho presupuesto se aprobará teniendo en cuenta la previsión de los marcos presupuestarios y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

c) Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en los capítulos cuatro y siete del Estado de Gastos del Presupuesto.



Ajuntament de Cocentaina

d) Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión se realizará, en general, por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

e) Plan de actuación:

El plan de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria o, en su caso, de los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

ARTÍCULO 7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

ARTÍCULO 8. FINANCIACIÓN

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previa a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

ARTÍCULO 9. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones *también se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.*

De tal manera, las bases de las diferentes convocatorias, en función de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados.

En este sentido la Base 58 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes señala que *“El pago anticipado en ningún caso podrá exceder del límite máximo del 70% del importe de la subvención concedida. Si se sigue el procedimiento de concurrencia competitiva, la posibilidad de pagos anticipados deberá establecerse en las bases de la convocatoria, indicando, en su caso, las garantías a aportar por el beneficiario. Si se trata de subvenciones nominativas, el beneficiario podrá, en su caso, solicitar el pago anticipado total o parcial, indicando los motivos que lo justifican, y que serán resueltos motivadamente por el órgano concedente. No se admitirán solicitudes de pago anticipado una vez finalizado el plazo establecido para la justificación”.*



Ajuntament de Cocentaina

ARTÍCULO 10. GESTIÓN Y CONTROL

Tal y cómo se recoge en los apartados 11.- y 12.- de la Base 58 de las Bases de Ejecución del Presupuesto “Las subvenciones, ayudas y aportaciones concedidas por este Ayuntamiento, deberán ser tramitadas y gestionadas por cada Departamento u órgano gestor competente en la materia o competencia, que será el responsable de iniciar el procedimiento de concesión, entendiéndose como tales los órganos gestores de las diferentes áreas. Para llevar a efecto lo anterior, al inicio de todos los expedientes de concesión de subvenciones deberá especificarse el Órgano Gestor responsable de su tramitación y se designará el personal responsable de su tramitación y gestión. El Departamento de Intervención únicamente intervendrá en estos trámites con carácter de colaboración, recayendo la responsabilidad únicamente en los órganos gestores.

En este sentido los órganos gestores serán responsables de la instrucción, tramitación, seguimiento y resolución de la instrucción, tramitación, seguimiento y resolución de las subvenciones concedidas que pertenezcan a sus áreas. En base a esto, son responsables, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- *Elaborar y preparar las bases, convocatorias, acuerdos de concesión y/o convenios con la antelación suficiente, a efectos de que las subvenciones puedan ser objeto de justificación y abono dentro del propio ejercicio presupuestario.*
- *Comprobar, de acuerdo con las solicitudes presentadas y la documentación aportada, si los solicitantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora. De acuerdo con lo anterior, formular propuesta de concesión o denegación de la subvención.*
- *Comprobar la adecuada y correcta justificación de la subvención otorgada en tiempo y forma, así como que se han realizado las actividades y que se han cumplido las finalidades que determina la subvención. De acuerdo con lo anterior, formular informe previo a la aprobación de la justificación.*
- *Estudio y resolución de las reclamaciones y recursos que puedan plantearse durante todo el proceso de tramitación de las subvenciones.*

12.- *Por lo que se refiere al suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que en las Entidades Locales, serán responsables de suministrar la información de forma exacta, completa, en plazo y respetando el modo de envío establecido, la Intervención u órgano que designe la propia Entidad Local. De acuerdo con lo anterior, el suministro de información a la BDNS en el Ayuntamiento de Cocentaina se efectuará de la siguiente forma:*

- *El Departamento de Intervención será responsable, únicamente, del suministro de la información relativa a las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas.*
- *Los órganos gestores responsables de la tramitación de las diferentes subvenciones y ayudas públicas, serán responsables del suministro de la información posterior a la convocatoria, es decir, la relativa a las concesiones, los pagos realizados, las resoluciones del procedimiento de reintegro y las resoluciones firmes del procedimiento sancionador.*

A tales efectos, los diferentes Departamentos y Órganos gestores en cuyas materias y competencias se conceden subvenciones y ayudas públicas, deberán designar al inicio del ejercicio un responsable para el suministro de información de acuerdo con lo dispuesto en el presente apartado y el resto de normativa de aplicación. Para el ejercicio 2023 esta designación deberá efectuarse en el momento de aprobación definitiva del presupuesto.”



Ajuntament de Cocentaina

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y dado que la práctica totalidad de las subvenciones contenidas en el presente PES ha aflorado en el presupuesto municipal con ocasión de las modificaciones presupuestarias en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito aprobadas en el mes de julio del presente ejercicio 2023, esta designación podrá realizarse durante los meses de septiembre y octubre de 2023.

Por su parte, el control económico-financiero de las subvenciones concedidas está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento, que lo realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en la LGS y en el RLGS.

ARTÍCULO 11. TRANSPARENCIA

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cocentaina y sus actualizaciones se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, es decir, en la BDNS, tal y cómo ordena el Reglamento General de Subvenciones en su artículo 13.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

SUBVENCIÓN CAMPANAR PÍA UNIÓN
OBJETO.- Colaborar en la restauración del campanario del Monasterio de las Hermanas Clarisas.
EFFECTOS.- Promover la preservación del patrimonio cultural del municipio, en este caso en su vertiente religiosa.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 10.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

UNIVERSITAT D'ALACANT – SEDE UNIVERSITARIA DE COCENTAINA
OBJETO.- Colaborar en el mantenimiento y actividades que realiza la Sede Universitaria de Cocentaina dentro de la oferta cultural y formativa del Municipio.
EFFECTOS.- Establecer y definir los cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 15.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIONES SOCIALES PEIS
OBJETO.- Prestación de Servicios Sociales esenciales a las personas residentes en el Municipio con carencias económicas.
EFFECTOS.- Concesión de ayudas económicas para necesidades básicas de alimentación y/o vivienda, gastos extraordinarios, gastos por suministros, etc.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 261.690,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación de la Generalitat Valenciana, Diputación Provincial y municipal.

SUBVENCIONES ACTIVIDADES ASOCIACIONES SERVICIOS SOCIALES
OBJETO.- Regular las ayudas económicas a las asociaciones cuyo objeto social esté relacionado con el área de Servicios Sociales para actividades y eventos de carácter social que organicen y desarrollen dentro del término.
EFFECTOS.- Fomentar la acción social y mejorar el bienestar de los habitantes del municipio.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 6.300,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

CONVENIO CARITAS – PARROQUIA DE SANTA MARÍA
OBJETO.- Conseguir que los Servicios Sociales estén dirigidos a toda la población en general, procurando de esta forma el bienestar social de todos los ciudadanos y ciudadanas del municipio.
EFFECTOS.- Reforzar la aportación de fondos para cubrir necesidades básicas de una parte de la población respondiendo a necesidades personales con la celeridad que cada situación requiera.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 5.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.



CONVENIO CARITAS – PARROQUIA DEL SALVADOR
OBJETO.- Conseguir que los Servicios Sociales estén dirigidos a toda la población en general, procurando de esta forma el bienestar social de todos los ciudadanos y ciudadanas del municipio.
EFFECTOS.- Reforzar la aportación de fondos para cubrir necesidades básicas de una parte de la población respondiendo a necesidades personales con la celeridad que cada situación requiera.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 5.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES RESPECTEM-NOS (DEFENSA ANIMALS)
OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.
EFFECTOS.- Fomentar el buen trato a los animales y al medio ambiente, así como prevenir el abandono y el maltrato hacia los animales. Informar y concienciar para evitar el abandono y tenencia indebida de animales, así como difundir la idea proteccionista que nos mueve e implica a todos.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 2.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN FEPA
OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.
EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades educativas del centro.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 1.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN AMPA C.E.E. COMARCAL TOMÁS LLÁCER
OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.
EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades educativas del centro.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 500,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN AULA MENTOR
OBJETO.- Formación educativa abierta y flexible a través de internet.
EFFECTOS.- Proporcionar una vía de formación no reglada con atención tutorial a distancia.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 1.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN AMPA COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS
OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.
EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades educativas del centro.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 3.380,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.



SUBVENCIÓN AMPA IES PARE ARQUES
OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.
EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades educativas del centro.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 3.380,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN COFRADÍA PÍA UNIÓN VÍRGEN DEL MILAGRO
OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.
EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades organizadas para preservar las tradiciones del municipio en su vertiente religiosa.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 5.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN CENTRE D'ESTUDIS CONTESTANS
OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.
EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades organizadas para preservar las tradiciones del municipio en su vertiente cultural.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 4.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN ANIVERSARIO UNIÓN MUSICAL
OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades a celebrar con motivo de este aniversario destinando una ayuda económica para cubrir los gastos derivados de las mismas.
EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades educativas de esta asociación musical.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 5.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN UNIÓN MUSICAL
OBJETO.- Colaborar con la Escuela de Música con la que cuenta esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.
EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades educativas de esta asociación musical.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 1.500,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN ATENEO MUSICAL
OBJETO.- Colaborar con la Escuela de Música con la que cuenta esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.
EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades educativas de esta asociación musical.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 1.500,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.



SUBVENCIÓN CONVENIO “COORDINADORA PEL VALENCIÀ”
OBJETO.- Colaborar con diferentes sectores socioeconómicos, cívicos y culturales, con el fin de garantizar uno de los fines del desarrollo cultural, que es la mejora de la calidad de vida y de la formación de una ciudadanía más solidaria, tolerante y participativa.
EFFECTOS.- Facilitar el intercambio i la difusión de actividades culturales, lúdicas y formativas.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 3.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN GARBERA CULTURAL “EL GUARET”
OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.
EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades organizadas para preservar las tradiciones del municipio en su vertiente cultural.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 1.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN DOLÇAINES I TABALS MAL PASSET (ESCOLA DE MÚSICA)
OBJETO.- Colaborar con la Escuela de Música con la que cuenta esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.
EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades educativas de esta asociación musical.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 1.500,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN PARROQUIA ASUNCIÓN SANTA MARÍA
OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de la parroquia destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.
EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades organizadas para preservar las tradiciones del municipio en su vertiente religiosa.
PLAZO.- Ejercicio 2022.
COSTES.- 5.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN PARROQUIA “FESTES MARE DE DÉU DEL CARME”
OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.
EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades organizadas para preservar las tradiciones del municipio en su vertiente religiosa.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 800,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN “PATRONAT COR DE JESUS”
OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.
EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades organizadas para preservar las tradiciones del municipio en su vertiente cultural y religiosa.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 800,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.



SUBVENCIÓN RONDALLA LA PALOMA
OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.
EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades organizadas para preservar las tradiciones del municipio en su vertiente cultural.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 1.500,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN COR JUST SANSALVADOR
OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.
EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades organizadas para preservar las tradiciones del municipio en su vertiente cultural.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 1.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN DISCANTUS
OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.
EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades organizadas para preservar las tradiciones del municipio en su vertiente cultural.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 1.500,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN FÓRUM DE LA MEMORIA HISTÓRICA
OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.
EFFECTOS.- Promover la investigación, recuperación, conservación y difusión de la historia reciente del municipio en el período que abarca desde la Segunda República hasta la Transición.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 1.500,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN JUNIORS M.D. SOL SORTIT
OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.
EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades lúdicas y religiosas destinadas a la infancia y juventud del municipio.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 700,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.



SUBVENCIÓN JUNIORS M.D. GENERACIÓ OBERTA
OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.
EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades lúdicas y religiosas destinadas a la infancia y juventud del municipio.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 700,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN JUNTA DE FESTES DE MOROS I CRISTIANS
OBJETO.- Colaborar con la Federación Junta de Fiestas de Moros y Cristianos en la organización de estas Fiestas Patronales.
EFFECTOS.- Promover la participación en los actos que se organizan con motivo de la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos, consiguiendo así un mayor engrandecimiento y difusión de las mismas incluso fuera del ámbito municipal.
PLAZO.- Octubre 2022 a Septiembre 2023.
COSTES.- 52.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN I CONCURSO PINTURA BARRIOS ANTIGUOS
OBJETO.- Promoción de la cultura a través de la participación de artistas locales y/o de fuera del municipio aportando y aplicando sus conocimientos en la materia.
EFFECTOS.- Dar a conocer e impulsar el casco antiguo del municipio y/o ayudar al embellecimiento, recuperación y mejora de las fachadas de sus inmuebles.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 3.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN CERTAMEN CORAL FIRA
OBJETO.- Colaborar con esta asociación en la organización y desarrollo de este evento que se celebra dentro de cada edición anual de la Fira de Tots Sants.
EFFECTOS.- Promover la participación en los actos que se organizan con motivo de la celebración de la Fira de Tots Sants, consiguiendo así un mayor engrandecimiento y difusión de las mismas incluso fuera del ámbito municipal.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 22.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CLUBES DEPORTIVOS
OBJETO.- Concesión, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a los clubes y entidades deportivas de la localidad de Cocentaina, para la organización y desarrollo de la actividad ordinaria programada para cada temporada.
EFFECTOS.- Fomentar la actividad deportiva municipal complementando las actividades que organiza directamente la Corporación.
PLAZO.- Agosto 2022 a Julio 2023.
COSTES.- 30.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.



SUBVENCIÓN C.D. CONTESTANO
OBJETO.- Concesión de una subvención nominativa al Club por su especial relevancia en el ámbito deportivo, destinada a la organización y desarrollo de sus actividades.
EFFECTOS.- Fomentar la actividad deportiva municipal complementando las actividades que organiza directamente la Corporación.
PLAZO.- Agosto 2022 a Julio 2023.
COSTES.- 14.600,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN “JOVES ESPORTISTES”
OBJETO.- Concesión, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a deportistas de entre 10 y 23 años de edad de la localidad de Cocentaina, con destino a sufragar gastos ocasionados por la práctica deportiva.
EFFECTOS.- Fomentar la actividad deportiva municipal entre los jóvenes deportistas residentes en el municipio, complementando las actividades que organiza directamente la Corporación.
PLAZO.- Agosto 2022 a Julio 2023 o Ejercicio 2023 (Dependiendo de la temporada deportiva de cada disciplina).
COSTES.- 5.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE COMERCIO
OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de la asociación de comerciantes del municipio.
EFFECTOS.- Fomentar e incentivar el comercio local.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 3.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN COMUNIDAD DE REGANTES BENIASSENT-ALGARS
OBJETO.- Colaborar con las inversiones necesarias para la mejora de las infraestructuras de la Comunidad.
EFFECTOS.- Sostentamiento de las infraestructuras de redes de riego del término municipal.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 3.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AMAS DE CASA DE COCENTAINA
OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de la asociación.
EFFECTOS.- Fomentar e incentivar el asociacionismo y las actividades deportivas, culturales y de ocio destinadas al colectivo de amas de casa de la localidad.
PLAZO.- Ejercicio 2023.
COSTES.- 3.000,00.- €
FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

